

RECTORIA

100.04

RESOLUCIÓN No 419 de 2020

(MARZO 18)

***"POR LA CUAL SE REANUDAN LAS VINCULACIONES A LOS DOCENTES
CATEDRATICOS Y OCASIONALES TIEMPO COMPLETO"***

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 385 de 12 marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social "se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. "

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca del 13 de marzo de 2020, se decidieron tomar medidas administrativas de carácter preventivo y acciones de contención ante el virus COVID - 19, en especial las relacionadas con actividades masivas, movilidad, espacios físicos y actividades académicas.

Que el Honorable Consejo académico de la de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en sesión extraordinaria de 16 de marzo de 2020, decidió suspender actividades de carácter académico a partir diecisiete (17) de marzo hasta el diecinueve (19) de abril de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la circular 021 de 2020, da orientaciones para el desarrollo del proceso de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida de prevención de la propagación del Coronavirus COVID -19.

Que mediante Decreto 418 de 18 de marzo de 2020, el presidente de la republica establece que la dirección del manejo del orden público, en el territorio nacional, por emergencia del COVID-19, está en cabeza del Presidente de la República Dirección del orden público.

Que mediante reunión realizada por el equipo académico y teniendo en cuenta la circular 021 de 2020, se establece la necesidad de reanudar las vinculaciones de los docentes ocasionales tiempo completo y catedráticos, con el fin de implementar las estrategias para la planeación pedagógica desde el 18 de marzo de 2020.

En méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR las vinculaciones vigentes para el I periodo de 2020, de los Docentes Ocasionales de tiempo completo y hora cátedra de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca a partir del dieciocho (18) de marzo de 2020.

RECTORIA

100.04

ARTÍCULO SEGUNDO: será responsabilidad de los Decanos, Secretarios Académicos y Coordinadores de programa, la concertación, supervisión y seguimiento de las actividades acordadas con los docentes ocasionales tiempo completo y docentes catedráticos en cumplimiento a la estrategia pedagógica implementada.

ARTÍCULO TERCERO: créese un equipo de apoyo administrativo de soporte, el cual estará disponible para suplir las contingencias generadas, integrado por:

- Rector
- Secretario General
- Asesor de Bienestar
- Asesor TIC
- P.U presupuesto
- P.U comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y al área Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia laboral del Docente.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR SANCHEZ COLLAZOS
Rector